



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 254.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).

Asunción, 19 de marzo de 2018

VISTO: El Decreto N° 8452 del 25 de enero de 2018, por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

El Decreto N° 8127/2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF".

La "Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares".

La "Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos", aprobada en 1955 por el Primer Congreso de las Naciones Unidas.

La "Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares", en el marco de las Naciones Unidas del año 2003.

Los Convenios de Traslados de Personas Condenadas.

El "Protocolo de Palermo" para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La Ley N° 4788 del 17 de octubre de 2012, "Integral Contra la Trata de Personas", la cual tiene por objeto prevenir y sancionar la Trata de Personas en cualquiera de sus manifestaciones, perpetrada en el territorio nacional y en el extranjero. Es también su objeto el proteger y asistir a las víctimas, fortaleciendo la acción estatal contra este hecho punible.

El Decreto N° 3514, del 27 de noviembre de 2009, por el cual se crea la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y refiere la prioridad del Gobierno Nacional en la atención y protección de las Comunidades Paraguayas en el Extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846, asignado en el Presupuesto General de la Nación al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro


Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 254.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).

-2-

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán asignados directamente a personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados al Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.

El Dictamen VMAAT/DAL/N° 45 de fecha 5 de marzo de 2018, por medio del cual la Dirección de Asuntos Legales sugiere que este proceso administrativo siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la Resolución por parte de la máxima autoridad institucional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Conformar el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, en adelante "el Comité", para la aplicación del presente reglamento, el cual será integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

- Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos;
- Dirección General de Asuntos Consulares;
- Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero; y
- Dirección de Finanzas

El quórum del Comité quedará constituido con la presencia de por lo menos 3 (tres) de sus integrantes.

La Coordinación del Comité estará ejercida por el titular del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y, en ausencia de éste, por cualquiera de los Directores Generales que la integran.

La Secretaría del Comité será ejercida por el Coordinador de Asistencia Social, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la que elaborará periódicamente un informe de la distribución y utilización de los recursos.

Art. 2° Son funciones del Comité:

- a) Evaluar y proponer, de acuerdo con los datos estadísticos de ejecución, la asignación de fondos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- b) Autorizar, cuando corresponda, los gastos solicitados por escrito por el Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular, para su posterior reembolso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 254.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).

-3-

- c) Evaluar y expedirse sobre las solicitudes que superen los US\$ 5.000 (Cinco mil dólares americanos), presentadas ante las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares.
- d) Evaluar y expedirse en los casos de reposiciones de fondos solicitadas por las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares.
- e) Evaluar y expedirse para la utilización del Fondo de Reserva.
- f) Elaborar y aprobar procedimientos orientados a fortalecer la transparencia y agilidad para la ejecución de las ayudas económicas solicitadas.

Art. 3° A efectos de la presente Resolución, la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE), será responsable de:

- a) Recibir, atender y gestionar las solicitudes de ayuda presentadas en sus oficinas, por familiares de connacionales migrantes en el exterior, a los efectos de comunicar a las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares para asistirlos en el lugar en que se encuentren, si correspondiere.
- b) Evaluar y expedirse sobre las solicitudes de asistencias de casos no previstos y de asistencias por segunda o más veces, presentadas ante las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares.
- c) Evaluar y expedirse en aquellas solicitudes que superen los US\$. 1.000 (Un mil dólares americanos), presentadas ante las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares.
- d) Evaluar y expedirse en casos de Trata Internacional de Personas.

Art. 4° Reglamentar la utilización del Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, consistente en asistencias económicas a connacionales migrantes en el exterior de la siguiente manera:

- a- Asignación, Distribución y Transferencia de Recursos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Los recursos se transferirán a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la siguiente forma:

- a1) El Comité evaluará la propuesta de la asignación y distribución de recursos, de conformidad al Art. 2°, inciso a), del presente Reglamento, la cual deberá ser aprobada por Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 254.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).

-4-

a2) Emitida la Resolución, la Dirección General de Administración y Finanzas gestionará ante el Ministerio de Hacienda los recursos financieros para su transferencia a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, y para la operatividad del Fondo de Reserva mencionado en las disposiciones finales de la presente Resolución.

b- Responsabilidad en la Ejecución del Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.

b1) Los Jefes de Misión Diplomática u Oficina Consular son personalmente responsables por la administración, ejecución y control de los recursos transferidos, así como el cumplimiento de las formalidades y plazos de las rendiciones de cuentas.

Art. 5° Los recursos asignados serán destinados para asistencias económicas a connacionales que se encuentran en el exterior en situación de vulnerabilidad en la jurisdicción diplomática o circunscripción consular, de conformidad al presente reglamento y a la disponibilidad presupuestaria, en los siguientes casos:

- N° _____
- a) Víctimas de Trata Internacional de Personas en cualquiera de sus manifestaciones, cualquier forma de esclavitud y violencia doméstica, pudiendo incluir: alimentación, hospedaje, servicios médicos y gastos de traslado del lugar de riesgo a un lugar temporal seguro, incluso los pasajes para su repatriación.
 - b) Connacionales privados de su libertad en instituciones penitenciarias o lugares de detención, destinado a asistencia para mitigar las necesidades estrictamente básicas, en casos de urgencias o que no puedan ser atendidos por otros medios, consistentes en elementos de aseo personal, víveres, abrigos u otros requerimientos mínimos.
 - c) Gastos por servicios médicos, hospitalarios, laboratoriales, silla de ruedas, implementos ortopédicos, prótesis reparadoras, audífonos, anteojos y otros gastos inherentes a la asistencia sanitaria de carácter social.
 - d) Gastos por víveres, abrigos y otros servicios de asistencia directa con fines humanitarios.
 - e) Gastos por servicios fúnebres en el país receptor. Para la repatriación de restos mortales de compatriotas, el costo del mismo será gestionado ante la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.
 - f) Gastos por daños sufridos por efectos de catástrofes naturales, como tornados, terremotos, incendios, inundaciones, conflictos bélicos, entre otros.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

Lorena Patino
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 254.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).

-5-

- g) Gastos en concepto de vivienda, en caso de probada necesidad o ante notificación de desalojo por parte del propietario. Esta asistencia se otorgará a un afectado en representación del núcleo familiar.
- h) Para los casos no contemplados en el presente artículo, serán considerados como "no previstos", los cuales deberán ser evaluados y autorizados por el Comité o la DACPE, según el caso.

En vista a lo establecido en este artículo, los Jefes de Misión Diplomática u Oficina Consular deberán adoptar un procedimiento, con el fin de asegurar que los beneficios derivados de la aplicación de estos fondos, alcancen al mayor número de connacionales migrantes en el exterior.

Procedimientos para la Ejecución de los Fondos Asignados.

Art. 6° La utilización de los fondos estará regulada de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Utilizar el sistema de seguridad unificada, módulo intranet "Sistema de Asistencia Social" en el que se incluirá todo el proceso.
- b) Realizar una entrevista por cada connacional compareciente y adjuntar las siguientes documentaciones:
 - Copia de la cédula de identidad civil, pasaporte o algún testimonio de su identidad y nacionalidad;
 - Documentación que acredite la asistencia solicitada; e
 - Informe Social emitido por la Misión Diplomática u Oficina Consular.
- c) Una vez cumplidas con las documentaciones requeridas de carácter obligatorio, proceder a la carga de datos, utilizando los formularios habilitados en el sistema, tales como:
 - Solicitud de Subsidios y Asistencia Social;
 - Declaración Jurada de Pobreza;
 - Orden de Pago Directo de Ayuda Económica;
 - Recibo de Pago Directo de Ayuda Económica; y
 - Otros documentos que formar parte del proceso.
- e) Cuando por razones ajenas a su voluntad el connacional no pueda acercarse a la Misión Diplomática u Oficina Consular para iniciar los trámites, se aceptará la solicitud realizada por un familiar o representante debidamente identificado, quien completará los formularios con los datos del beneficiario, firmándolos formalmente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro


Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 254.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).

-6-

- f) Para los casos de asistencia carcelaria, en que no puedan cumplirse totalmente con los requisitos previstos en los párrafos anteriores, el Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular deberá solicitar autorización de excepción por escrito, fundamentando debidamente las razones del mismo. La DACPE evaluará y se expedirá sobre cada informe.
- g) La Orden de Pago Directo de Ayuda Económica, el Recibo de Pago Directo de Ayuda Económica y la Planilla de Rendición de Cuentas Transferencias a Personas Físicas, deberán estar firmados por el Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular y/o responsable en caso de imposibilidad del mismo.
- h) Las asistencias económicas se otorgarán una vez cumplidos con los requisitos establecidos, de la siguiente manera:
- Monto hasta US\$. 300 (Trescientos dólares americanos) contra la firma de la Orden de Pago y Recibo de Pago Directo de Ayuda Económica, además se deberá adjuntar los documentos indicados en el Art. 6º, inc. b);
 - Monto superior a US\$. 300 (Trescientos dólares americanos) además de los documentos mencionados, deberá contar con el documento legal de pago vigente, el que se adjuntará en el expediente a fin de demostrar la asistencia efectuada;
 - Monto superior a US\$. 1.000.- (Un mil dólares americanos) hasta US\$. 5000.- (Cinco mil dólares americanos) además de los documentos citados anteriormente, los Jefes de Misión Diplomática u Oficina Consular deberán adjuntar y contar con la autorización escrita de la DACPE; y
 - Monto superior a US\$. 5.000 (Cinco mil dólares americanos) hasta el máximo de US\$. 10.000.- (Diez mil dólares americanos) la DACPE deberá elevar a consideración del Comité, para su evaluación.
- i) En el documento legal de pago deberá figurar el dato completo del connacional.
- j) Los documentos respaldatorios deberán estar foliados y escaneados por cada solicitud y anexados como archivo de respaldo en el sistema informático.

Art. 7º

La asistencia económica será otorgada al connacional migrante en el exterior por única vez en el presente Ejercicio Fiscal. En los casos de solicitudes de asistencias por segunda o más veces, deberán ser evaluados y autorizados por la DACPE o por el Comité según el caso, antes de realizar el desembolso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lorena Patino
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 254.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).

-7-

- Art. 8° Las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares deberán remitir las Planillas de Rendiciones de Cuentas originales, en forma mensual, a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando los respectivos documentos respaldatorios dentro de los primeros 15 días corridos posteriores al mes vencido. Cuando no existieren asistencias en el mes, se deberá indicar en la planilla la leyenda "sin movimiento".
- Art. 9° Las planillas de rendiciones de cuentas mensuales deberán incluir los siguientes documentos:
- Original de la Planilla de Rendición de Cuentas Transferencias a Personas Físicas (Formulario pre-05);
 - Original de la Solicitud de Subsidios y Asistencia Social (Formulario sas-01);
 - Original de la Declaración Jurada de Pobreza (Formulario djp-02);
 - Original de la Orden de Pago Directo de Ayuda Económica (Formulario ops-03);
 - Original del Recibo de Pago Directo de Ayuda Económica (Formulario ros-04);
 - Copia autenticada de la cédula de identidad civil, pasaporte o algún testimonio de su identidad y nacionalidad;
 - Original del Informe Social;
 - Copia autenticada de la documentación que acredite la asistencia solicitada;
 - Original del Documento Legal de Pago, si fuere el caso (Factura, Ticket, Recibos de dinero);
 - Copia autenticada del comprobante que respalde la conversión del dólar americano a la moneda local si fuere el caso.
- Art. 10 En caso de mora en la remisión de las rendiciones de cuentas, la Coordinación de Asistencia Social emitirá un informe a la Dirección General de Administración y Finanzas, en cuyo caso se retendrá el desembolso de recursos para los gastos de operación y mantenimiento, hasta tanto se presente la rendición correspondiente al periodo vencido. No siendo aplicable el presente artículo para los casos de cambio de Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular, trasladándose la responsabilidad de la rendición de cuentas, en forma personal, al Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular saliente hasta el último día de su gestión.
- Art. 11 Los saldos no utilizados y reflejados en el sistema al 31 de diciembre de 2018, deberán ser depositados íntegramente a la cuenta de origen hasta el 31 de enero de 2019, en dólares americanos a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los gastos bancarios incurridos en todos los procesos, deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 854 Gastos de Operación y Mantenimiento. Cualquier uso o retención de los fondos no utilizados, será pasible de las acciones administrativas y judiciales que correspondan en virtud a las disposiciones legales vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro


Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 254.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).

-8-

Disposiciones Finales

- Art. 12 A los efectos de la aplicación de la presente Resolución, se entiende como connacionales migrantes, a aquellos que se encuentren en el exterior en situación de vulnerabilidad y requieran de una asistencia económica, no remediable por otros procedimientos.
- Art. 13 Los Jefes de Misión Diplomática u Oficina Consular, podrán solicitar la reposición de recursos, una vez que hayan ejecutado, rendido y remitido los comprobantes de la utilización del 90% de los recursos recibidos, a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 14 La Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores, derivará las Planillas de Rendición de Cuentas mensuales a la Coordinación de Asistencia Social para el control de las mismas, y si fuere el caso, ésta informará y efectuará los reclamos sobre las inconsistencias detectadas a los Jefes de Misión Diplomática u Oficina Consular. En caso de persistir las inconsistencias, los antecedentes serán remitidos a la Dirección de Auditoría Interna para su conocimiento y seguimiento.
- Art. 15 Crear el Fondo de Reserva con cargo al Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, para el desembolso a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.
- Art. 16 El Comité tendrá la potestad de requerir asesoramiento e información a los funcionarios de las distintas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando lo considere necesario, para un mejor cumplimiento de su cometido.
- Art. 17 La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad al Plan Anual de Auditoría aprobado por la máxima autoridad, realizará el control y monitoreo de las rendiciones de cuentas y del fiel cumplimiento de la presente reglamentación.
- Art. 18 Aprobar los formularios que forman parte como anexos de la presente Resolución.
- Art. 19 Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



Formulario sas-01

N°.....

SOLICITUD DE SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL - RUBRO 846

...../...../.....
(ciudad) (día) (mes) (año)

Señores Embajada/Consulado del Paraguay

Solicito una asistencia económica para realizar el pago de:

.....
.....

, como connacional migrante debido a la situación actual de vulnerabilidad, dentro de la jurisdicción de esta representación nacional y de conformidad a las normativas vigentes y a la disponibilidad presupuestaria, en la siguiente asistencia de:.....

El monto solicitado es de:

Se adjunta la documentación que justifica mi solicitud junto con los requeridos por esta Representación Nacional.

Atentamente.

Nombre Solicitante

N° doc.id.

Firma (como figura en doc)

N° teléf. Solicitante

(Aclarar nombre y parentesco si beneficiario no es el Solicitante)

Nombre y teléfono Contacto:.....

EVALUACION

PARA USO DE LA EMBAJADA/ CONSULADO

Fecha:...../...../.....

Monto total concedido:

(en nro y letras)

Esta solicitud es rechazada() aprobada() por:

Firma(s) y Sello

Observaciones:.....

(si se rechaza, el Embajador/Cónsul indica, firma y archiva este expediente)

NOTA: LA PRESENTE SOLICITUD TIENE CARCATER DE DECLARACION JURADA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



Anexo Resolución N° 254.-

Formulario djp-02

DECLARACION JURADA DE POBREZA

..... / /
(ciudad) (día) (mes) (año)

Señores
Embajada/Consulado del Paraguay

REF.: Solicitud Subsidios y Asistencia Social – Rubro 846

Con relación a la Solicitud de Asistencia de la referencia, establecidos en normativas legales del Gobierno del Paraguay, para casos de urgencias, a paraguayos(as) migrantes,

Yo, con C.I.Civil N°,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

a. Que soy paraguayo(a), migrante, residiendo en la casa n°, de la calle

....., desde el/...../.....
(aclarar ciudad, país)

b. Que me encuentro con la necesidad de una asistencia económica: (explicar).....

c. Que carezco de recursos económicos para mi sustento personal.

d. Que conozco, acepto y me comprometo a dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos legales establecidos, para acceder a la asistencia económica que el Paraguay ofrece a los paraguayos(as) migrantes, por lo que de no ajustarse a la verdad, acepto plenamente las consecuencias que pudieren sobrevenir.

e. Que conozco y acepto que la ayuda se limita a una única vez por caso para cada persona beneficiada por su criterio de excepcionalidad y carácter restrictivo, no teniendo nada que reclamar legal ni judicialmente, posterior a la recepción de la asistencia económica.

f. Que los hechos y datos que se incluyen en esta Declaración Jurada de Pobreza son fieles y exactos, y que los documentos en apoyo son auténticos.

g. Que me comprometo a aceptar, en caso de resultar favorecido(a), el tipo, cantidad y calidad del beneficio autorizado por las autoridades competentes, y no realizar reclamos posteriores.

h. Que la información que a continuación expongo, en forma adicional, para mayor aclaración de mi situación de deterioro de vida económica actual, es también verdadera y exacta: (explicar si corresponde)

Esta información declarativa es privada y confidencial, por lo que ruego sea utilizada únicamente para el proceso de evaluación para la autorización o denegación de la asistencia solicitada.

Atentamente,

Firma del Declarante
(como figura en su doc de ident)

Para Uso Interno de la Embajada/Consulado

Responsable de la verificación:

Observaciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma y Sello
(Funcionario Consular)

Sello Consular

Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro



Anexo de Resolución N° 254 ,*

Formulario ops-03

STR N°.....

Orden de Pago N° :

Fecha:

PARA USO DE LA EMBAJADA/CONSULADO

ORDEN DE PAGO

Páguese a la Orden de.....

El total de En efectivo: (si) (no) – Cheque n°:.....,c/Bco:

En concepto de asistencia económica:

.....
.....

, del tipo de asistencia.....
(Anotar nro, fecha y monto del documento de pago. Anexar original del documento de pago a este legajo)

Pago autorizado por:

Receptor del importe de esta OP:

Firma(s) y Sello (aclarar)

Firma(s) y Sello (aclarar)

EMBAJADA/CONSULADO DEL PARAGUAY

Sello Consular

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sello Acuse de recibo de la Asistencia
(fin del trámite)

Lorena Patiño
Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro



Representación Nacional en.....

INFORME SOCIAL N°

Fecha: Ciudad, _____

IDENTIFICACIÓN

Nombres y Apellidos:				
Lugar de Nacimiento:			Fecha de Nac.:	
Estado Civil:			C.I.C. N°:	
Residente:	Sí		No	
Domicilio:				
Teléfono:				
Observaciones:				

DATOS SOCIO-ECONOMICOS

Laborales:
Económicos:
Vivienda:

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	E.C.	Ingresos

DESCRIPCIÓN DEL CASO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elaborado por: _____

Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma, Aclaración y Sello

ES COPIA
Firmado: Eladio Loizaga
Ministro



JOKUPYTIRA
MINISTERIO DE
**RELACIONES
EXTERIORES**

Anexo de Resolución N° 254.-

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
*Jajapo nande rapera te aña guive
Constituyende el futuro hoy*

ANEXO B-01-02

**PLANILLA DE RENDICION DE CUENTAS
TRANSFERENCIAS A PERSONAS FISICAS**

ENTIDAD: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
TIPO DE PRESUPUESTO: PROGRAMA DE ADMINISTRACION
PROGRAMA/PROYECTO: MISIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES
OBJETO DEL GASTO: 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO
RESOLUCION: MONTO AUTORIZADO: US\$
SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS (STR) N°:
CORRESPONDIENTE AL MES DE:
EMBALADAJE/CONSULADO GENERAL/CONSULADO:

IMPORTE RECIBIDO: US\$
FECHA DE LA TRANSFERENCIA,
DATOS DE LA TRANSFERENCIA

SOLICITU D N°	RECURSOS - PAGOS REALIZADOS		GASTOS				COMPROBANTES DESCRIPCION		
	FECHA ORDEN DE PAGO	CHEQUE N° EFECTIVO	IMPORTE MONEDA LOCAL	IMPORTE US\$	C.I. N°	BENEFICIARIOS NOMBRES		APELLIDOS	TIPO
TOTALES			-	-					
IMPORTE INICIAL/SALDO ANT.									
RENDICION ACTUAL									
SALDO DEL MES									

OBS:

FIRMA DE LOS RESPONSABLES

ELABORADO POR
Firma, Sello y Aclaracion
NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.

RESPONSABLE DE LA MISION
Firma, Sello y Aclaracion

ES COPIA
Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Anexo de Resolución N° 254,-

S.T.R. N°

RECIBO DE PAGO DIRECTO DE AYUDA ECONOMICA

ENTIDAD: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
TIPO DE PRESUPUESTO: PROGRAMA DE ADMINISTRACION
PROGRAMA/PROYECTO: ADMINISTRACION GENERAL
OBJETO DEL GASTO: 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO
RESOLUCIÓN N°:
CORRESPONDIENTE AL MES DE:

Recibo N°: _____ Lugar y Fecha: _____ / /

Recibí de la Representación Nacional: Embajada/Consulado General/Consulado: _____

El monto de (moneda local): _____

Efectivo: Si - No, Cheque N°: _____ Banco: _____

En concepto de asistencia económica: _____

Observaciones: _____

RESPONSABLE DE LA MISION
Firma, Sello y Aclaración

Firma del Beneficiario: _____

Nombres y Apellidos: _____

C.I.C./Pasaporte/Otro N°: _____ Teléfono: _____

Nota: El presente recibo tiene carácter de Declaración Jurada.

ES COPIA

Firmado: Bladio Loizaga
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores